

Vista de la Providencia que le parezca conve-  
niente sabiendose pactado por dho. Postor el que  
la obligacion de dho. Abasto la execute con las  
circunstancias de que se le apruente diez do-  
blones por parte de sta. dha. Ciudad dando fianza  
a satisfacion desta de pagarlos al tiempo en  
que se concluya dho. abasto, sabiendose facilitada  
de que por el Administrador de Rentas provin-  
cial se le den asimismo otros diez Doblores  
para que con dhas. porciones se logre y asegure el  
Vino para dho. Abasto = y para la Ciudad entendi-  
da la proposicion de dho. Sr. Procurador general  
Acorda se curre el referido abasto con la dha.  
postura y condicion de sustruccion de otros diez do-  
blones y con la de que el Vino que para ello se ha  
de sacar para los estancos publicos sea de la ma-  
yor calidad y satisfacion y se remate para  
el mes de Veintey quatro de el corriente mes y  
año en quien hiziere mayor baza y que sea  
con la calidad de dar fianza y obligacion  
para el seguro de dho. sustruccion y Abasto y se  
encarga a los Caballeros fideles executores  
que lo fueren en los dhos. meses Cuiden de que el  
vino que asi se cobrare y vendiere en dhos. estan-  
cos sea de la calidad prevenida en este de

